TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUADERNO DE IMPUGNACIÓN
PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR:
PS-93/2021

DENUNCIANTE:
PARTIDO DEL TRABAJO

DENUNCIADOS:
MARIA GUADALUPE JONES GARAY
Y OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/39/2021

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.

El suscrito Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Maestro Jaime Vargas Flores, que a través del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico, en la cuenta oficial tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx se recibió el veinticuatro de febrero del año que transcurre, cédula de notificación, constante en una foja útil, signada por Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la cual notifica la sentencia de veintitrés de febrero del presente año dictada dentro del expediente SUP-JE-270/2021 que revoca parcialmente de la resolución emitida por este Tribunal de Justicia Electoral en el procedimiento especial sancionador PS-93/2021; anexando archivo con la sentencia digitalizada y cédula de notificación las cuales adjunto en forma impresa. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede y toda vez que en la sentencia dictada dentro del expediente SUP-JE-270/2021 por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se revoca parcialmente la resolución impugnada, para que este Tribunal emita una nueva resolución en un plazo breve conforme a los efectos precisados en dicha ejecutoria de Sala.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO. - Ténganse por recibidos los documentos de referencia, agréguense a los autos del cuaderno de impugnación relativo al expediente PS-93/2021.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SEGUNDO.- Túrnese el cuaderno de impugnación del expediente PS-93/2021 a la ponencia del suscrito Magistrado, quien fungí como ponente de la resolución impugnada, a fin de proceder a su substanciación y resolución atendiendo las consideraciones ordenadas en la ejecutoria dictada dentro del juicio electoral SUP-JE-270/2021 por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO.- Una vez que se reciban las constancias que integran el expediente al rubro citado, glósese el cuaderno de impugnación respectivo a los autos originales devueltos y sin mayor trámite sea turnado a la ponencia.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Maestro **Jaime Vargas Flores** ante el Secretario General de Acuerdos **Germán Cano Baltazar**, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS